

Introducción

La ventanilla electrónica es un sistema mediante el cual se producen los intercambios de notificaciones, mensajes e informaciones que sean necesarios como parte de los procesos relacionados con el Seguro de Riesgos del Trabajo.

Todos los empleadores deben adherir a este sistema, tengan la A.R.T. que tengan y cualquiera sea la cantidad de empleados en relación de dependencia.

El espíritu de esta nueva norma rige en el marco de la obligación del Estado Nacional de utilizar los nuevos medios tecnológicos y promover su uso masivo para ir abandonando el soporte papel con el objetivo de disminuir los tiempos de tramitación y ahorrar recursos.

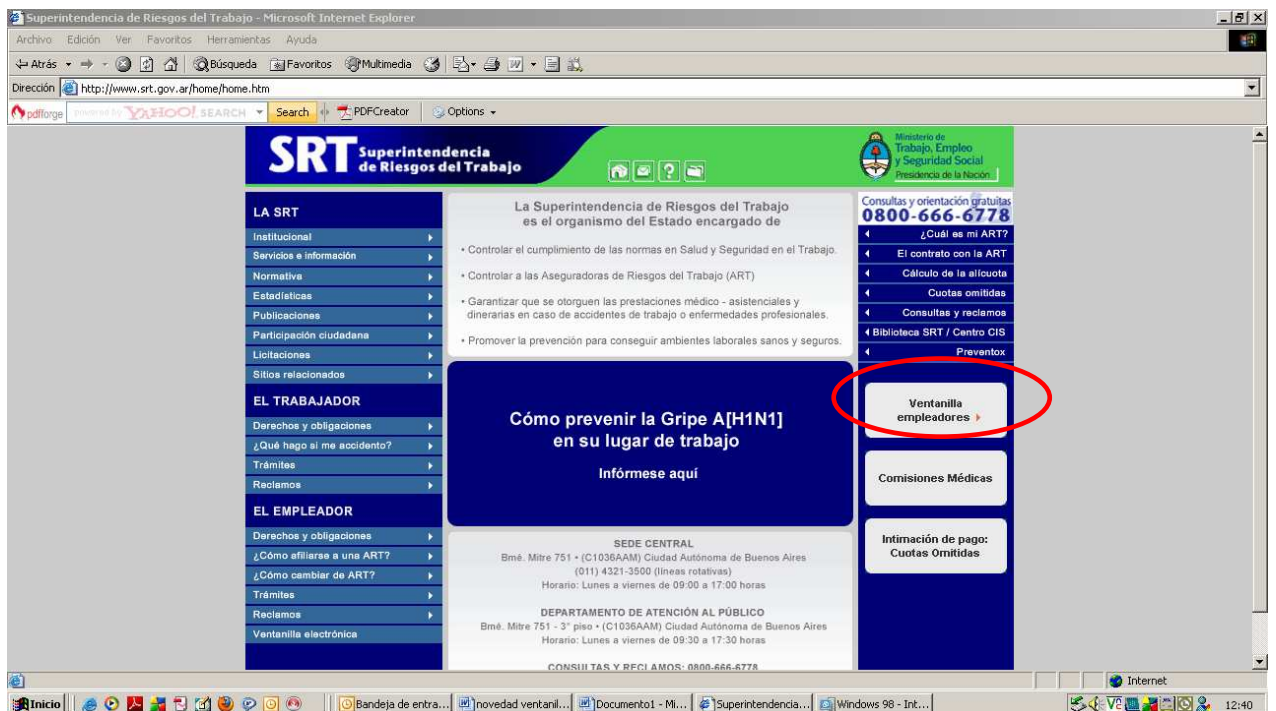
Importante: Para utilizar el servicio de “Ventanilla Electrónica” es requisito poseer “Clave Fiscal”. La clave fiscal es una contraseña personal e intransferible que lo habilita para operar servicios a través del sitio Web de la AFIP de manera segura.

Si aún no posee “Clave Fiscal” solicítela en www.afip.gov.ar/clavefiscal/

Instructivo.

A partir de aquí, le explicamos en detalle los pasos a seguir para registrarse exitosamente al sistema de “Ventanilla Electrónica”:

- 1.- Ingrese a www.srt.gov.ar

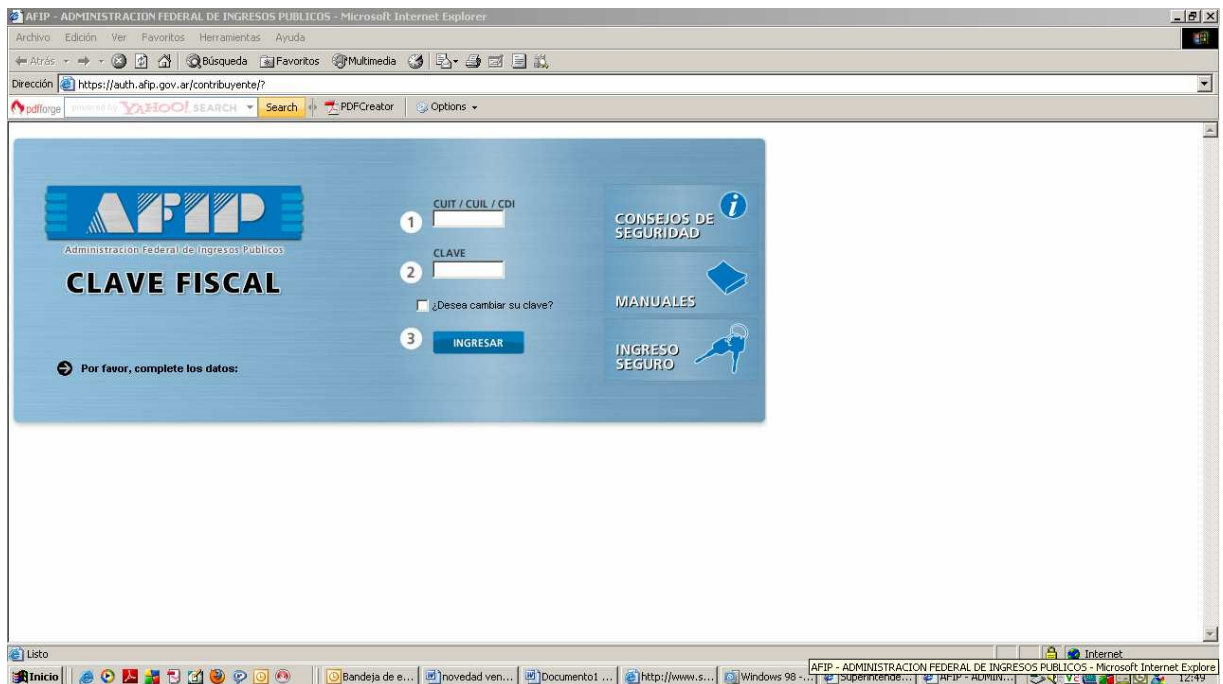


Una vez dentro del sitio Web de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo haga clic en “Ventanilla empleadores” ubicado en el menú que se encuentra a la derecha de la pantalla.

2.- En la siguiente pantalla haga clic en el link “eServicios”.



3.- Ingrese su CUIT y “Clave Fiscal”



4.- Ahora se encuentra en el menú principal de su usuario, adonde se despliega el “listado de sistemas habilitados” que usted podrá operar mediante la utilización de “Clave Fiscal”. Seleccione el servicio “Administrador de Relaciones de Claves Fiscales”.



Usuario: 33686471689

➔ **Administrador de Relaciones de Clave Fiscal**

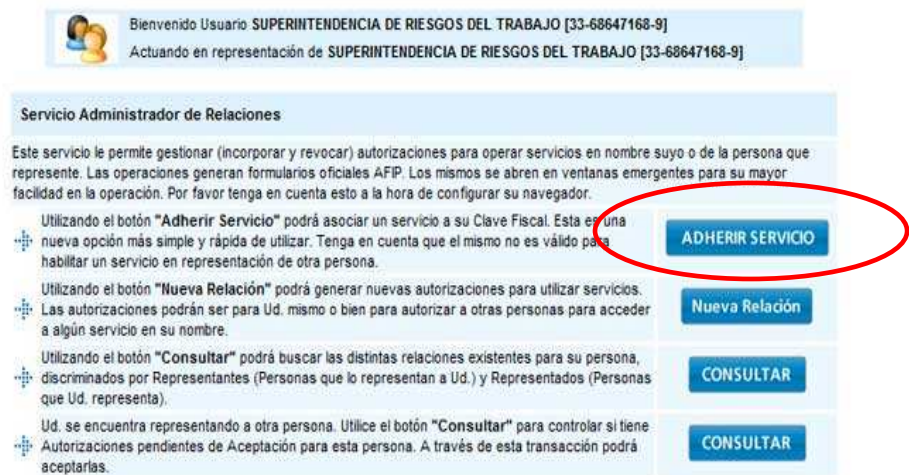
Administrador de Relaciones de Clave Fiscal. Modificación del Perfil. Alta de servicios.

➔ **IVA y VUELTA**

Programa "IVA y VUELTA". Participación de los consumidores finales.

5.- Dentro del servicio “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal” haga clic en el botón “Adherir servicio”.

Administrador de Relaciones



Bienvenido Usuario SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO [33-68647168-9]
Actuando en representación de SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO [33-68647168-9]

Servicio Administrador de Relaciones

Este servicio le permite gestionar (incorporar y revocar) autorizaciones para operar servicios en nombre suyo o de la persona que represente. Las operaciones generan formularios oficiales AFIP. Los mismos se abren en ventanas emergentes para su mayor facilidad en la operación. Por favor tenga en cuenta esto a la hora de configurar su navegador.

- Utilizando el botón "Adherir Servicio" podrá asociar un servicio a su Clave Fiscal. Esta es una nueva opción más simple y rápida de utilizar. Tenga en cuenta que el mismo no es válido para habilitar un servicio en representación de otra persona.
- Utilizando el botón "Nueva Relación" podrá generar nuevas autorizaciones para utilizar servicios. Las autorizaciones podrán ser para Ud. mismo o bien para autorizar a otras personas para acceder a algún servicio en su nombre.
- Utilizando el botón "Consultar" podrá buscar las distintas relaciones existentes para su persona, discriminados por Representantes (Personas que lo representan a Ud.) y Representados (Personas que Ud. representa).
- Ud. se encuentra representando a otra persona. Utilice el botón "Consultar" para controlar si tiene Autorizaciones pendientes de Aceptación para esta persona. A través de esta transacción podrá aceptarlas.

ADHERIR SERVICIO


Nueva Relación

CONSULTAR

CONSULTAR

6.- Seleccione el botón S.R.T.

Administrador de Relaciones



Bienvenido Usuario SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO [33-68647168-9]
Actuando en representación de SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO [33-68647168-9]

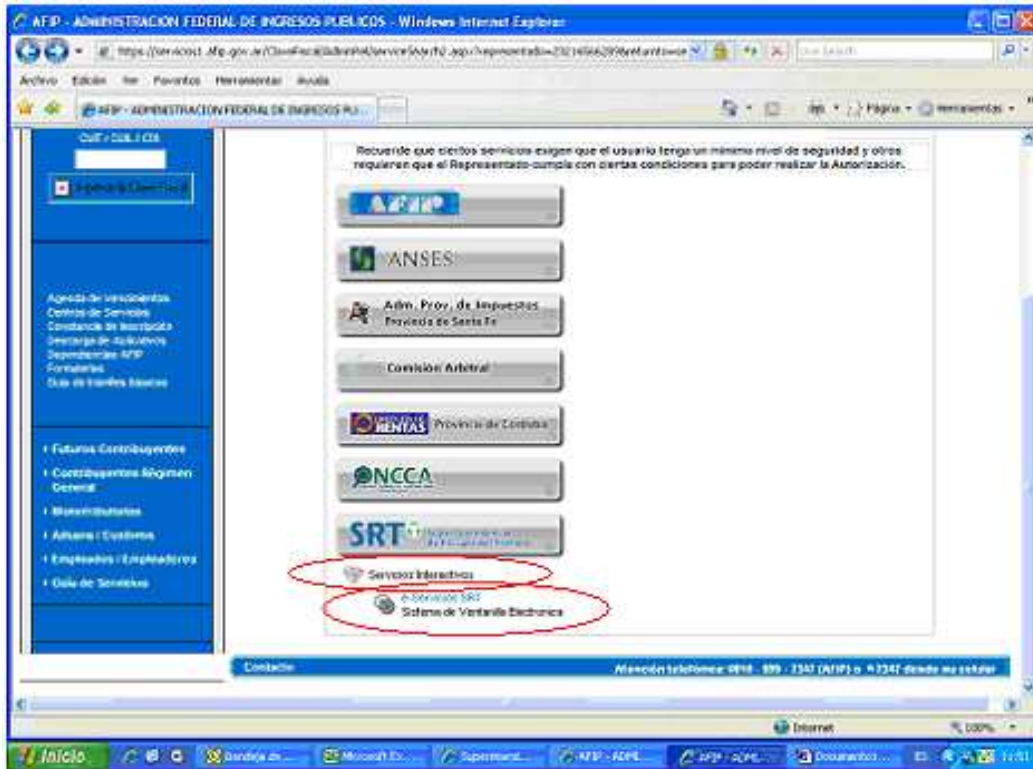
Selección de Servicio a Habilitar

El siguiente es un listado de los servicios que SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO [33-68647168-9] le ha autorizado a administrar. Los mismos se encuentran ordenados alfabéticamente. Por favor seleccione el servicio de su interés.

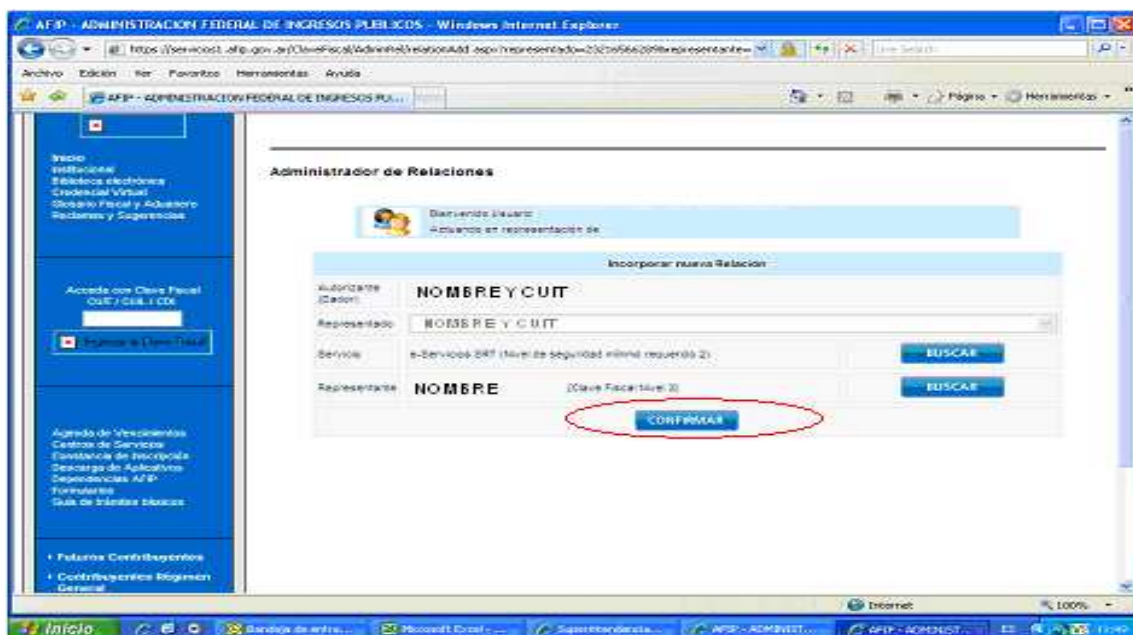
Recuerde que ciertos servicios exigen que el usuario tenga un mínimo nivel de seguridad y otros requieren que el Representado cumpla con ciertas condiciones para poder realizar la Autorización.

- AFIP
- ANSES
- Adm. Prov. de Impuestos
Provincia de Santa Fe
- Comisión Arbitral
- RENTAS
Provincia de Córdoba
- ONCCA
- SRT** Superintendencia de Riesgos del Trabajo

7.- Aparecerá debajo una línea de texto que dice “Servicios Interactivos”, Haga clic allí y luego en “eServicios SRT”.



8.- El último paso de la inscripción es verificar si los datos que figuran en pantalla son correctos y “confirmar” la operación.



9.- Con los datos ingresados se emitirá el Formulario 3283/E como constancia del alta del servicio.



F. 3283/E

Rubro 1. AUTORIZANTE Apellido y Nombre / Denominación: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO CUIT: 33-68647168-9
Rubro 2. AUTORIZADO Apellido y Nombre / Denominación: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO CUIT: 33-68647168-9 Tipo de Autorización: e-Servicios SRT
Rubro 3. AUTORIZACION El autorizante identificado en el Rubro 1 autoriza a la persona identificada en el Rubro 2, a utilizar y/o interactuar en su nombre y por su cuenta, con los servicios informáticos de esa Administración Federal de Ingresos Públicos que se detallan en el listado anexo a la presente. Dejo constancia que la presente autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a esa Administración Federal de Ingresos Públicos.
Rubro 4. ACEPTACION DE AUTORIZACION El autorizado identificado en el Rubro 2 acepta la autorización otorgada por el autorizante identificado en el Rubro 1, para utilizar y/o interactuar en su nombre y por su cuenta, con los servicios informáticos de esa Administración Federal de Ingresos Públicos que se detallan en el listado anexo a la presente. Esta autorización tendrá vigencia a partir del 27/08/2009 Dejo constancia que la presente autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a esa Administración Federal de Ingresos Públicos.

10.- Una vez finalizado el trámite, puede ingresar a nuestro sitio Web, y en la sección “Formularios a descargar” busque en el apartado “Comercial” el formulario “**Anexo Ventanilla electrónica**”. El mismo puede ser enviado por fax al (5411) 5354 6800 o bien por correo a nuestras oficinas sitas en Sarmiento 2038 5° Piso (1044) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11.- La próxima vez que ingrese en el sitio Web de la AFIP podrá ver un nuevo link asociado al listado del menú principal. “eServicios SRT”, el Sistema de Ventanilla Electrónica.